



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley N° 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

## Rectorado

Encarnación, 30 de abril de 2020.-  
**RESOLUCIÓN REC N° 093/2020.-**

### VISTO:

El Memorando N° 035/2020 presentado por la Dra. Perla Sosa de Wood y la Dra. Gloria Arias; Directora General Académica de Investigación y Postgrado y Directora Académica respectivamente de la Universidad Nacional de Itapúa; y-----

### CONSIDERANDO:

Que, en por medio del Memorando de referencia, ponen a consideración las Pautas y Orientaciones para asignaturas que requieren práctica, elaborado en base a la emergencia sanitaria establecida por el Gobierno ante la expansión del COVID-19 en el territorio nacional.-----

Que, este proyecto se realiza en virtud a la Resolución CE-CONES N° 08/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en todas las carreras de Grado y Programas de Postgrado y el Plan de Contingencia de la UNI.-----

Que, adoptar medidas necesarias y urgentes para el buen gobierno de la Universidad, con cargo de dar cuenta al Consejo Superior Universitario en la primera sesión siguiente, cuando éstas medidas sean de competencia del mismo, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso “g” del Estatuto de la Universidad Nacional de Itapúa.-----

### POR TANTO

**LA VICERRECTORA EN EJERCICIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:-----**

### RESUELVE:

- 1) APROBAR** las *Pautas y Orientaciones para asignaturas que requieren práctica* de la Universidad Nacional de Itapúa que serán aplicadas en las carreras de Grado y Postgrado de esta Casa de Estudios, elaborado en base a la Resolución CE-CONES N° 08/2020 del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) “que establece pautas generales para las Instituciones de Educación Superior a fin de aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje en el marco de la Emergencia Sanitaria (COVID-19) dispuesta por las Autoridades Nacionales”, como así también en el Plan de Contingencia de la UNI, conforme al anexo de la presente Resolución.-----
- 2) COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Abg. Néstor Ibáñez Miranda  
Secretario General

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán  
Vicerrectora en ejercicio del Rectorado



### **PAUTAS Y ORIENTACIONES PARA ASIGNATURAS QUE REQUIEREN PRÁCTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, QUE SERÁN APLICADAS EN LAS CARRERAS DE GRADO Y POSTGRADO**

---

La Unidades Académicas, analizarán los casos de manera particular para propiciar el desarrollo de las competencias de los estudiantes, teniendo en cuenta las orientaciones siguientes:

- La identificación de las asignaturas/módulos que requieran prácticas en Laboratorios que no puedan ser desarrolladas en la modalidad virtual.
- El desarrollo de las actividades prácticas suspendidas se realizará de acuerdo con las capacidades y condiciones de los escenarios de práctica propios y/o externos.
- La implementación de otras estrategias didácticas para llevar a cabo dentro del tiempo destinado para la práctica, tales como: talleres, seminarios, exposiciones, simulaciones, revisión de casos clínicos y revisiones bibliográficas, entre otros.
- El Coordinador/a de prácticas o pasantías y/o el Coordinador de Programa deberá utilizar laboratorios virtuales, para las asignaturas/módulos que requieran desarrollo a través de simulaciones.
- Las actividades asociadas a la formación para la investigación mediante proyectos, serán concertadas con cada tutor, en caso de requerirse los laboratorios, se podrán hacer uso de estos manteniendo los protocolos de higiene y prevención estipuladas por las autoridades de salud y siguiendo las orientaciones específicas del protocolo y las tutorías se realizarán de manera virtual.
- El Calendario Académico podrá ajustarse a fin de contemplar el periodo en el cual se desarrollarán las clases prácticas y de laboratorios, una vez que se retorne a clases presenciales.
- Las Unidades Académicas dispondrán de los elementos para su adecuado desarrollo y generará directrices al respecto.